

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°204-2023-RSS/DE

Satipo, 27 de junio del 2023.

VISTO:

El Memorandum N°367-2023-GRJ-DRSJ-RSS-DE, con exp. N° 04690928, de fecha (27.06.23); Informe N° 075-2023-GRJ-DRSJ-RSS-OPSE, de fecha (27.06.23); sobre la Aprobación del Plan de Autoevaluación para la Acreditación de los Establecimientos de la Red de Salud Satipo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.", asimismo, el numeral VI señala que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.";

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: "Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación, en el cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";

Que, con Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, y su objetivo el



de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud; asimismo, señala que la acreditación es un proceso de evaluación periódica con la finalidad de promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de los servicios de un establecimiento de salud, y la finalidad es garantizar a los usuarios, que los establecimientos acreditados cuentan con recursos y la capacidad para optimizar la calidad de atención, mitigando las fallas atribuibles a los servicios de salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;



Que, la Coordinadora de Gestión de la Calidad, mediante el Informe N° 075-2023-GRJ-DRSJ-RSS-OPSE, de fecha (27.06.23); remite a dirección ejecutiva, el Plan de Autoevaluación para la Acreditación de los Establecimientos de la Red de Salud Satipo-2023, para iniciar las actividades programadas y poder alcanzar los indicadores Regionales y Nacionales;



Que, con memorándum 367-2023-GRJ-DRSJ-RSS-DE, de fecha 27 de junio del 2023, la dirección ejecutiva autoriza emitir la presente resolución, ya que se encuentra elaborado acorde a la normatividad vigente;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Satipo; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2023-GR-JUNIN/GR, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 284-GRJ/CR que delega Funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SATIPO-2023. La misma que consta de (21 folios).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinadora de Gestión de la Calidad la ejecución y seguimiento del Plan de Autoevaluación para la Acreditación de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Satipo-2023, aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCIÓN DE RED SALUD SATIPO
D. E. JOSÉ LUIS BARRETO BERNARDO
M.P. 5883 R.N.E. 40168
DIRECTOR EJECUTIVO